INFORME DE PAGO FINAL.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO 100-17-01-599 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PALERMO Y EMPRESAS PÚBLICAS DE PALERMO E.S.P.

EMPRESAS PÚBLICAS DE PALERMO E.S.P.

DICIEMBRE DE 2025

CONTENIDO

1. INTRODUCCION 3
2. JUSTIFICACION 4
3. OBJETIVOS 5
3.1 OBJETIVO GENERAL 5
3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS 5
4. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO 6
5. UBICACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 100-17-01-599 DE 2025. 8
6. RENDICIÓN DE INFORME DE AVANCE. 9
7. INFORME FINANCIERO 13

1. INTRODUCCION

En el presente informe se relacionan las actividades contractuales que se han venido ejecutando por parte de las Empresas Públicas de Palermo Huila E.S.P para la realización del convenio interadministrativo No 100-17-01-599 de 2025 cuyo objeto hace referencia a **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ALCALDÍA DE PALERMO Y EMPRESAS PÚBLICAS DE PALERMO PARA EL MANTENIMIENTO Y/O REPOSICIÓN DE REJILLAS DE SUMIDEROS DEL MUNICIPIO DE PALERMO –HUILA.". ***Dentro de dichas actividades se incluye el proceso contractual del contrato de obra No 75 de 2025 cuyo objeto hace referencia a ***"*****REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y/O REPOSICIÓN DE REJILLAS DE SUMIDEROS DEL MUNICIPIO DE PALERMO –HUILA ". PARAGRAFO: LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS INCLUYEN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN, SUMINISTRO DE MATERIALES, SERVICIOS, HERRAMIENTAS, EQUIPOS, MAQUINARIA, MANO DE OBRA Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN***". Contratista la empresa* **ELIANA CONSTANZA CERQUERA MEDINA** *respectivamente para la ejecución de actividades físicas establecida dentro del convenio en mención.*

2. JUSTIFICACION

Empresas Públicas de Palermo E.S.P. y el municipio de Palermo Huila suscribieron el convenio interadministrativo N° 100-17-01-599 de 2025 cuyo objeto hace referencia a ***"AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ALCALDÍA DE PALERMO Y EMPRESAS PÚBLICAS DE PALERMO PARA EL MANTENIMIENTO Y/O REPOSICIÓN DE REJILLAS DE SUMIDEROS DEL MUNICIPIO DE PALERMO –HUILA.*"***.

Para dar cumplimiento al objeto del contrato en mención, EPP ESP suscribe el Contrato de obra *75 de 2025* cuyo objeto es ***"*REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y/O REPOSICIÓN DE REJILLAS DE SUMIDEROS DEL MUNICIPIO DE PALERMO –HUILA ". PARAGRAFO: LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS INCLUYEN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN, SUMINISTRO DE MATERIALES, SERVICIOS, HERRAMIENTAS, EQUIPOS, MAQUINARIA, MANO DE OBRA Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN".**

3. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

- Rendir informe final de la ejecución del convenio interadministrativo No 100-17-01-599 de 2025, cuyo objeto hace referencia ***"*AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ALCALDÍA DE PALERMO Y EMPRESAS PÚBLICAS DE PALERMO PARA EL MANTENIMIENTO Y/O REPOSICIÓN DE REJILLAS DE SUMIDEROS DEL MUNICIPIO DE PALERMO –HUILA*".***

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Describir las actividades realizadas durante la ejecución del convenio interadministrativo No 100-17-01-599 de 2025.
- Dar a conocer el porcentaje de ejecución a la fecha 30 de diciembre 2025.
- Detallar las actividades relacionadas al desarrollo de obras de reposición de rejillas de sumideros del municipio de Palermo –huila ". la ejecución de las obras incluye el servicio de mantenimiento y restauración, suministro de materiales, servicios, herramientas, equipos, maquinaria, mano de obra y demás elementos necesarios para su ejecución".

4. INFORMACION GENERAL DEL CONVENIO

Tabla 1. *Información general del convenio interadministrativo No 00-17-01-599 de 2025.*

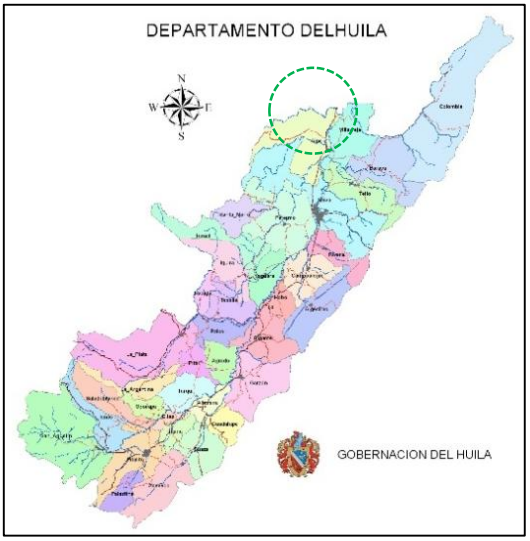
TIPO DE CONTRATO:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
No. CONTRATO:	100.17.01.599 DE 2025
CONTRATISTA:	EMPRESAS PÚBLICAS DE PALERMO E.S.P. GERENTE R/L NATALIA TORRES CABRERA
IDENTIFICACION:	NIT. 813.002.609-3
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ALCALDÍA DE PALERMO Y EMPRESAS PÚBLICAS DE PALERMO PARA EL MANTENIMIENTO Y/O REPOSICIÓN DE REJILLAS DE SUMIDEROS DEL MUNICIPIO DE PALERMO –HUILA.
VALOR:	**PRESUPUESTO ASIGNADO:** DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($17.495.039) M/CTE. **APORTE DE LA ENTIDAD:** CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($14.997.512) M/CTE. **APORTE DE EMPRESA PUBLICAS**: DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS ($2.497.527) M/CTE, representado en bienes y servicios de lo cual aporta certificación.
PLAZO:	DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EN TODO CASO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
FORMA DE PAGO:	POR PARTE DEL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO desembolsará el valor del aporte a efectuar con cargo al convenio y a favor de Empresas Públicas de Palermo E.S.P, de la siguiente manera: El 100% de valor se transferirá a Empresas Públicas de Palermo E.S.P, a la firma y legalización del presente convenio interadministrativo previa autorización de supervisión frente al giro de los recursos, presentación de la factura y/o documento equivalente. La entidad receptora deberá ejecutar los recursos conforme al objeto del convenio y entregar informes técnicos y financieros que soporten su correcta aplicación, de acuerdo con el plan de ejecución concertado y bajo la supervisión designada por el Municipio. Una vez, ejecutado el 100% de los recursos aportados por el Municipio, Empresas Públicas de Palermo E.S.P, deberá aportar un informe final, aprobado por el supervisor, que contenga como mínimo: (i) Tabla de contenido del informe de ejecución; (ii) Adicionales en valor y plazo, si aplica; (ii) Suspensiones del convenio realizadas mediante acta, si aplica; (iv)

	Constancia de encontrarse a paz y salvo con los pagos al Sistema de Seguridad Social, y parafiscales, si estuviera obligado a ello; (v) Cumplimiento de las obligaciones del Convenio: (vi) Equipo y personal utilizado durante el periodo del servicio (opcional): (vii) Copia de las planillas de pago al Sistema de Seguridad Social del personal utilizado; (x) Presentación de los elementos probatorios frente a la ejecución del convenio. PARÁGRAFO PRIMERO: Todo pago y/o desembolso, está sujeto a la Programación Anual Mensual de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. PARÁGRAFO SEGUNDO: De cualquier forma, los pagos a efectuar a favor de Empresas Públicas de Palermo E.S.P, estarán sujetos al flujo de liquidez de las rentas del presupuesto de la presente vigencia. PARÁGRAFO TERCERO: Previo el desembolso de los recursos a transferir a Empresas Públicas de Palermo E.S.P, esta deberá informar al MUNICIPIO, la cuenta bancaria aperturada para tal fin, para las respectivas transferencias. Para efectos de los desembolsos, se deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social, de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de agosto de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1753 de 2015 y Decreto 2353 de 2015, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. B) POR PARTE DE LA EMPRESA: E.P.P. E.S.P. aportará la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS ($2.497.527) M/CTE, representado en bienes y servicios de lo cual aporta certificación, los cuales se harán en forma permanente durante la ejecución del acuerdo y en la medida en que sea necesario, según las actividades a apoyar conforme el objeto del convenio y el cronograma que se diseñe a tal fin.
PERIODO EJECUTADO:	**DEL 12 DE NOVIEMBRE AL 30 DE DICIEMBRE DE 2025**
INTERVENTOR O SUPERVISOR:	**ING. JESUS MARIA LOZADA CAMACHO**
FECHA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	**NOVIEMBRE 07 DE 2025.**
FECHA ACTA DE INICIO:	**12 DE NOVIEMBRE DE 2025**

5. UBICACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 100-17-01-599 DE 2025.

La ejecución del contrato interadministrativo No 100-17-01-599 de 2025 se efectúa en la cabecera municipal del municipio de Palermo Huila.







6. RENDICIÓN DE INFORME DE AVANCE.

El día siete (7) de noviembre del año 2025, Las Empresas Públicas de Palermo Huila E.S.P junto con la Administración Municipal celebraron el convenio interadministrativo No 100-17-01-599 de 2025 cuyo objeto hace referencia a "AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ALCALDÍA DE PALERMO Y EMPRESAS PÚBLICAS DE PALERMO PARA EL MANTENIMIENTO Y/O REPOSICIÓN DE REJILLAS DE SUMIDEROS DEL MUNICIPIO DE PALERMO –HUILA". Por un valor de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($17.495.039) M/CTE. , con un aporte de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($14.997.512) M/CTE, por parte del municipio de Palermo y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS ($2.497.527) M/CTE, representado en bienes y servicios de lo cual aporta certificación por parte de las EMPRESAS PÚBLICAS DE PALERMO ESP; Dicho convenio conto con un plazo de ejecución de DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EN TODO CASO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. El contrato tiene como fecha de inicio el día 12 de noviembre de 2025 y a partir de allí, las Empresas Públicas de Palermo E.S.P da inicio al proceso de contratación de la persona jurídica que fue la encargada de ejecutar el contrato de obra quienes fue los ejecutores del proyecto.

Que para la ejecución de los trabajos las empresas publica suscribe el contrato de obra No 75 de 2025 con el contratista ELIANA CONSTANZA CERQUERA MEDINA con C.C. 1.080.292.389 de Palermo Huila, para la ejecución del contrato de obra cuyo objeto **REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y/O REPOSICIÓN DE REJILLAS DE SUMIDEROS DEL MUNICIPIO DE PALERMO –HUILA ". PARAGRAFO: LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS INCLUYEN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN, SUMINISTRO DE MATERIALES, SERVICIOS, HERRAMIENTAS, EQUIPOS, MAQUINARIA, MANO DE OBRA Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU EJECU**CIÓN, por un valor de $14.997.512,00, y cuyo plazo tenía un mes, a partir del acta de inicio VEINTE (20) DE DICIEMBRE 2025, le corresponde realizar las actividades correspondiente al objeto de la obra y que cuya acta de recibo se realizó con fecha 30 de diciembre de 2025 ejecutándose el 100% de las actividades contratadas.

Para el proceso de contratación, las E.P.P E.S. P desarrollaron las siguientes actividades:

Contrato de obra No 75 de 2025.

- Expedición de Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 2025000440 con fecha 26 Junio de 2025
- Elaboración de estudios previos el dia 24 de Noviembre de 2025
- Presentación y aceptación de propuesta el dia 20 de Diciembre de 2025
- El día 20 de Diciembre de 2025 las Empresas Públicas de Palermo E.S.P junto con la señora ELIANA CONSTANZA CERQUERA MEDINA firma el contrato obra No 75 de 2025, por un valor de catorce millones novecientos noventa y siete mil quinientos doce pesos ($14.997.512,00) M/cte
- Expedición de registro presupuestal (RP) No. 2025000798 con fecha 20/12/2025.
- Se firma acta de inicio el día 20 de diciembre de 2025.
- El contratista hace entrega de Pólizas de cumplimiento No. CHU-100065317 y responsabilidad extracontractual No. CHU-100012498 - Anexos 0) expedidas por la aseguradora SEGUROS MUNDIAL
- Que para los días 30 de diciembre de 2025 el contratista hace entrega del acta recibo con un avance del 100% de ejecución de las obras, avaladas por el supervisor delegado por las Empresas Publicas de Palermo ESP.

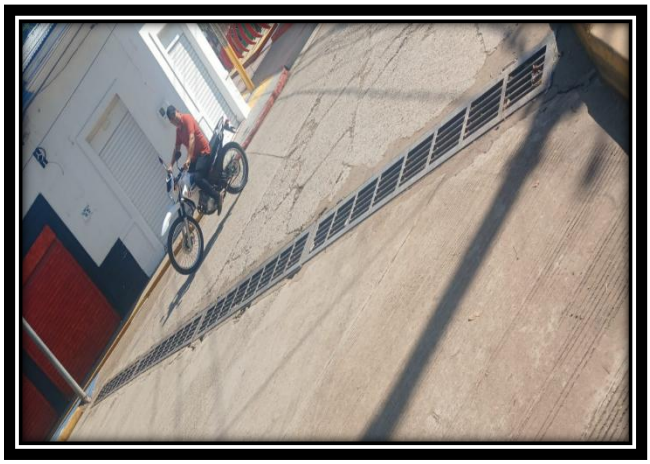
ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO.

Las actividades establecidas y desarrolladas dentro del convenio interadministrativo No 100-17-01-599 2025) fueron avaladas y aprobadas por el supervisor, las cuales fue desarrollado en un 100.00**%** desde que se firmó acta de inicio el día 12 de noviembre de 2025 hasta la fecha de recibo y terminación el 30 de diciembre de 2025.

Las actividades realizadas fueron las siguientes:

CASCO URBANO ITEM 1 Dentro del casco urbano más exacto en la calle 9 con carrera 8 fueron intervenidos en la instalación de una rejilla metálica para sumidero recolector de aguas lluvias con una medida de (0,40m x 10,50m), marco y contramarco en ángulo de 2 1/2" x 1/4", soporte en platina de 1 1/4" x 1/4" con refuerzo de varilla de 1" corrugada y refuerzo transversal en varilla de 1" lisa, anclajes en Angulo de 1 1/2 x 3/16". Incluyendo bisagras reforzadas tubular y pintura en anticorrosivo, este punto se identifica con registro fotográfico de la siguiente manera:







ITEM 2 Dentro del casco urbano más exacto en la carrera 5 con calle 9 Se realizo la instalación de rejilla metálica para sumidero recolector de aguas lluvias de (0,4m x 6,50m), marco y contramarco en ángulo de 2 1/2" x 1/4", soporte en platina de 1 1/4" x 1/4" con refuerzo de varilla de 1" corrugada y refuerzo transversal en platina de 1 1/4" x 1/4", anclajes en angulo de 1 1/2 x 3/16". Incluyendo bisagras reforzadas tubular y pintura en anticorrosivo, este punto se identifica con registro fotográfico de la siguiente manera:





CANTIDADES EJECUTADAS A LA FECHA DE RECIBO

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	Suministro e instalación a todo costo de rejilla metálica para sumidero recolector de aguas lluvias de (0,40m x 10,50m), marco y contramarco en angulo de 2 1/2" x 1/4", soporte en platina de 1 1/4" x 1/4" con refuerzo de varilla de 1" corrugada y refuerzo transversal en varilla de 1" lisa, anclajes en angulo de 1 1/2 x 3/16". Incluye visagras reforzadas tubular y pintura en anticorrosivo.	und	1,00	$ 8.945.833,00	$ 8.945.833,00	1,000	$ 8.945.833,00	1,000	$ 8.945.833,00	0,00	**0,00**
2	Suministro e instalación a todo costo de rejilla metálica para sumidero recolector de aguas lluvias de (0,4m x 6,50m), marco y contramarco en angulo de 2 1/2" x 1/4", soporte en platina de 1 1/4" x 1/4" con refuerzo de varilla de 1" corrugada y refuerzo transversal en platina de 1 1/4" x 1/4", anclajes en angulo de 1 1/2 x 3/16". Incluye visagras reforzadas tubular y pintura en anticorrosivo.	und	1,00	$ 6.051.679,00	$ 6.051.679,00	1,000	$ 6.051.679,00	1,000	$ 6.051.679,00	0,00	**0,00**
	TOTAL OBRA				**$ 14.997.512,00**		**$ 14.997.512,00**		**$ 14.997.512,00**		**$ 0,00**
3	**PERSONAL PARA SEGUIMIENTO Y CONTRO (BIENES Y SERVICIOS)**	**UNIDAD**	**1**	$ 2.497.527,00	**$ 2.497.527,00**	1,0	**$ 2.497.527,00**	1,00	**$ 2.497.527,00**	0,00	$ -
	VALOR TOTAL				**$ 17.495.039,00**		**17.495.039,00**		**17.495.039,00**		**$ 0,00**

De igual manera las Empresa Publicas de Palermo EPP ESP, realizo su aporte en bienes y servicios, certificando las acciones con personal profesional y aportes en papelería entre otras para realizar los procesos y ejecución del convenio en mención

7. INFORME FINANCIERO

El valor total del convenio interadministrativo **No 100-17-01-599** de 2025 DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($17.495.039) M/CTE. , con un aporte de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($14.997.512) M/CTE, por parte del municipio de Palermo y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS ($2.497.527) M/CTE, representado en bienes y servicios de lo cual aporta certificación por parte de las EMPRESAS PÚBLICAS DE PALERMO ESP.

Tabla 1. Información financiera del convenio interadministrativo N°100-17-01-599 de 2025.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 100-17-01-599/2025	APORTE DEL MUNICIPIO	APORTE EPP ESP	VALOR TOTAL
VALOR	$14.997.512,00	$2.497.527,00	$ 17.495.039,00

Tabla 2. Cuadro financiero del convenio interadministrativo N°100-17-01-599 de 2025.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 100-17-01-599/2025	VALOR TOTAL	VALOR EJECUTADO	VALOR AMORTIZADO DEL GIRO INICIAL	VALOR PAGADO	SALDO POR EJECUTAR
VALOR APORTE MUNICIPIO	$ 14.997.512,00				$ 14.997.512,00
VALOR APORTE EPP ESP.	$ 2.497.527,00				$ 17.495.039,00
PAGO ANTICIPADO 100%				$ 14.997.512,00	$ 2.497.527,00
POR EL MUNICIPIO					
ACTA DE RECIBO Y TERMINACION		$ 14.997.512,00	$ 14.997.512,00	$ 0,00	$ 2.497.527,00
APORTE EJECUTADO DE LAS EPP		$ 2.497.527,00		$ 2.497.527,00	$ 0,00
VALOR TOTAL	$ 17.495.039,00	$ 17.495.039,00	$ 14.997.512,00	$ 17.495.039,00	$ 0,00

Tabla 3. *Cuadro de valores aportados por las partes y saldos no ejecutados del convenio interadministrativo N°100-17-01-599 / 2025*

TOTAL, APORTE DEL CONVENIO	APORTE EJECUTADO POR LAS EPP	SALDO NO EJECUTADO
EMPRESAS PUBLICAS	$ 2.497.527,00	$ 0,00
MUNICIPIO	$ 14.997.512,00	$ 0,00
TOTAL, EJECUTADO	$ 17.495.039,00	$ 0,00

En cuanto al convenio el porcentaje de ejecución es el 100% con cuyo valor total fue de $ 17.495.039 de las cuales el valor de $ 14.997.512 son aportes del municipio y el valor de $ 2.497.527 es aportado por las Empresas públicas de Palermo.

El porcentaje de ejecución final de las actividades ejecutadas por el contratista en el marco del contrato de obra 75 de 2025 es del 100.00 **%;** por lo tanto, el acta final registra un valor de $14.997.512 m/cte, y que las empresas publicas a su vez realizo el acompañamiento con profesional encargado de realizar los procesos de contratación y seguimiento hasta su liquidación.

De acuerdo a la información anteriormente descrita, como ejecutor del convenio, certifico que durante el tiempo contractualmente pactado el conveniente, se cumplió a satisfacción las obligaciones pactadas en el convenio interadministrativo.

El presente informe se firma el día 30 de diciembre de 2025

Atentamente

NATALIA TORRES CABRERA
Gerente

Elaborado y revisado por:	Aprobado por:
Nombre: Breynert Medina Gonzalez	Nombre: Natalia Torres Cabrera
Cargo: Contratista	Cargo: Gerente

CONTRATO DE OBRA NO. 75 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EMPRESAS PUBLICAS DE PALERMO ESP Y ELIANA CONSTANZA CERQUERA MEJIA

CONTRATANTE: EMPRESAS PÚBLICAS DE PALERMO E.S.P.

CONTRATISTA: **ELIANA CONSTANZA CERQUERA MEJIA**
C.C. 1.080.292.389 de Palermo Huila
CL 1 G Sur No. 14-31 Barrio los ángeles
E-MAIL: ecerquera0306@gmail.com
TEL: 3185398562

OBJETO: "REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y/O REPOSICIÓN DE REJILLAS DE SUMIDEROS DEL MUNICIPIO DE PALERMO –HUILA ". PARAGRAFO: LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS INCLUYEN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN, SUMINISTRO DE MATERIALES, SERVICIOS, HERRAMIENTAS, EQUIPOS, MAQUINARIA, MANO DE OBRA Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN"

VALOR DEL CONTRATO: CATORCE MILLONES NOVESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOCE PESOS MC ($14.997.512.00)

PLAZO DE EJECUCIÓN: UN (01) MES DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO

Entre los suscritos a saber, **NATALIA TORRES CABRERA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.004.156.340 expedida en Palermo, obrando en calidad de Gerente General y representante legal de Empresas Públicas de Palermo E.S.P., Nit. 813.002.609-3, Tal como Consta en el DECRETO No.100-19-028 del 24 de febrero de 2025 y Acta de Posesión No. 100.04.35.005 del 24 de febrero de 2025, ante la Alcaldía de Palermo, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra parte, **ELIANA CONSTANZA CERQUERA MEJIA**, identificada con la C.C. 1.080.292.389 de Palermo Huila, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA,** el cual se regirá por el acuerdo No. 008 de 2020 (Manual de contratación de EPP ESP), por las disposiciones del código civil y comercio, por las leyes 142 y 143 de 1994, 689 de 2001, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y la Ley, y por las demás disposiciones normativas especiales que le sean aplicables, así como las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, así como las reglamentaciones y concepto emitidas por las comisiones reguladoras, siendo CRA y la CREG. y demás normas aplicables a la materia, y por las cláusulas que más adelante se estipularán previo a las siguientes consideraciones: **1.** Que Empresas Públicas de Palermo E.S.P., es la encargada en su jurisdicción de prestar los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, conforme los postulados dados para tal en la Constitución Nacional y por la Ley 142 de 1994 y demás normas que la reglamentarias en la materia. Que el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, establece que los contratos que celebren las Entidades Prestadoras de Servicio Públicos Domiciliarios no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, por el contrario, para desarrollar su objeto social, se rige por el Manual de contratación interno, por sus estatutos, por la Ley 142 de 1994, en general por los códigos Civil y Comercial vigente en Colombia y aquellas que las adicionen, deroguen o reglamenten. **2.** De acuerdo al análisis del estudio previo, se identificó la necesidad de contratar el objeto del presente acuerdo de voluntades, el valor, plazo y las condiciones y términos exigidos por la empresa. **3.** Que, en razón de la cuantía, se adelantó el proceso de selección enlistado en el artículo 28 del Acuerdo No. 008 de 2020, cursando invitación a ELIANA CONSTANZA CERQUERA MEJIA, identificad a la C.C. 1.080.292.389 de Palermo H, presentando propuesta para el

desarrollo de la obra, la cual fue aceptada por ajustarse a las condiciones de la empresa. Conforme a lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente acuerdo de voluntades que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El presente contrato tendrá por objeto "REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y/O REPOSICIÓN DE REJILLAS DE SUMIDEROS DEL MUNICIPIO DE PALERMO –HUILA ". PARAGRAFO: LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS INCLUYEN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN, SUMINISTRO DE MATERIALES, SERVICIOS, HERRAMIENTAS, EQUIPOS, MAQUINARIA, MANO DE OBRA Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN. **CLÁUSULA SEGUNDA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y DE VIGENCIA:** El término de ejecución del presente contrato es de UN (01) MES DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución. La vigencia corresponderá al plazo de ejecución y seis (6) meses más. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR.** Para efectos fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de CATORCE MILLONES NOVESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOCE PESOS MC ($14.997.512.00)., INCLUIDO IMPUESTOS Y DEMAS GASTOS DE LEY., suma dentro de la cual, se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos, impositivos y/o tributarios que afectan la obra contratada, cuyas actividades y presupuesto se discriminan así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
1	Suministro e instalación a todo costo de rejilla metálica para sumidero recolector de aguas lluvias de (0,40m x 10,50m), marco y contramarco en angulo de 2 1/2" x 1/4", soporte en platina de 1 1/4" x 1/4" con refuerzo de varilla de 1" corrugada y refuerzo transversal en varilla de 1" lisa, anclajes en angulo de 1 1/2 x 3/16" Incluye visagras reforzadas tubular y pintura en anticorrosivo.	UND	1,00	$ 7.044.868,00	$ 7.044.868,00
2	Suministro e instalación a todo costo de rejilla metálica para sumidero recolector de aguas lluvias de (0,4m x 6,50m), marco y contramarco en angulo de 2 1/2" x 1/4", soporte en platina de 1 1/4" x 1/4" con refuerzo de varilla de 1" corrugada y refuerzo transversal en platina de 1 1/4" x 1/4", anclajes en angulo de 1 1/2 x 3/16" Incluye visagras reforzadas tubular y pintura en anticorrosivo.	UND	1,00	$ 4.491.680,00	$ 4.491.680,00
COSTOS DIRECTO					**$ 11.536.548,00**
ADMINISTRACION				**20,00%**	**$ 2.307.310,00**
IMPREVISTO				**5,00%**	**$ 576.827,00**
UTILIDADES				**5,00%**	**$ 576.827,00**
COSTOS TOTAL					**$ 14.997.512,00**

CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado por Empresas Públicas de Palermo E.S.P así: En un solo pago de acuerdo con la entrega de la factura o documento equivalente, junto al informe de actividades por el cien por ciento (100%), del valor total del contrato, con la debida certificación de cumplimiento expedida por el supervisor: Para el pago, el Contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, y parafiscales, si estuviera obligado a ello, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los Decretos 1703 2002 y 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas. En el evento que el Contratista no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, la Empresa podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones. Nota 2: Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno. **CLÁUSULA QUINTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** - El valor del presente contrato se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000736 de la vigencia fiscal del año 2025 expedido por Empresas Públicas de Palermo ESP. **CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato para el cabal cumplimiento del objeto, EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento

de las siguientes obligaciones: **OBLIGACIONES GENERALES. 1.** Cumplir el objeto del contrato, conforme a los criterios del contrato conforme a las especificaciones técnicas, propuesta presentada y el contrato que se suscribe. 2. Planificar y coordinar las actividades relacionadas con la "REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y/O REPOSICIÓN DE REJILLAS DE SUMIDEROS DEL MUNICIPIO DE PALERMO –HUILA ". PARAGRAFO: LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS INCLUYEN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN, SUMINISTRO DE MATERIALES, SERVICIOS, HERRAMIENTAS, EQUIPOS, MAQUINARIA, MANO DE OBRA Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN" 3. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, ecológicas e industriales necesarias para evitar poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, durante la ejecución del Contrato; 4. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, respecto del personal vinculado a la ejecución de la obra; 5. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros o al personal contratado para la ejecución del objeto del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo; 6. Responder por el pago de los tributos y los demás gastos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; 7. Realizar y coordinar las acciones necesarias con LA EMPRESA para el buen éxito de su gestión contractual; 8. Constituir las garantías exigidas en el presente proceso, restablecer su valor y mantener su vigencia, en caso de requerirse; 9. Reportar inmediatamente la EMPRESA las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución del contrato; 10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho y dar aviso la EMPRESA y a las autoridades competentes, cuando se presenten tales situaciones; 11. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato; 13. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, como por los hechos u omisiones que le fueran imputables y que causen daño o perjuicio a LA EMPRESA o a un tercero. 14. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN: 15.** Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos contemplados en los estudios previos, así como de aquellos que sean necesarios para efectos de dar cumplimiento al objeto contractual; 16. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en el término señalado en la programación detallada de los proyectos, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra; 17.Garantizar la calidad de los bienes, materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. Los materiales que el Contratista emplee en la ejecución de los trabajos y que se encuentren deficientes podrán ser rechazados por el supervisor cuando no los encontrare convenientemente adecuados, en caso de estar en desacuerdo con la decisión de éste, LA EMPRESA revisará la situación, y la respuesta será acatada por el Contratista; 18. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten durante la obra, para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se requieran; 19. La seguridad de la maquinaria, materiales o equipos que emplee para la ejecución de la obra es de su responsabilidad exclusiva, por lo tanto, deberá disponer de todos los mecanismos que sean necesarios para evitar hurtos, pérdidas y daños; por lo mismo no podrá hacer reclamaciones a LA EMPRESA por estos hechos. **CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:** Corresponderá a la E.P.P. E.S.P las siguientes obligaciones: a) Suscribir las actas que durante la ejecución del presente contrato se deban elaborar para la documentación del inicio, desarrollo, controversias y culminación del mismo a través del Interventor o supervisor contratado para el efecto. b) Aprobar las pólizas que como amparo a los riesgos evaluados en presente proceso han sido exigidas al CONTRATISTA (cuando aplique); c) Suministrar al CONTRATISTA la información y elementos requiera para el logro de los objetivos encomendados en el presente contrato; d) Realizar los pagos objeto del contrato una vez presentada la cuenta de cobro, junto con su respectivo informe y documentos de ley, de acuerdo su flujo de caja; e) Ejercer la vigilancia, control y seguimiento a las actividades encomendadas al CONTRATISTA, a través de la Interventor o supervisoría; 1) Efectuar los requerimientos al CONTRATISTA que sean necesarios, a efectos de garantizar el efectivo y oportuno cumplimiento de las obligaciones por él asumidas; g) Poner en conocimiento de los órganos de control los actos de corrupción que en el presente contrato se lleguen a presentar; h) Expedir el registro presupuestal del presente negocio jurídico, siguiente a su suscripción y, 1) Realizar los trámites pertinentes ante las

autoridades jurisdiccionales y empresas aseguradoras tendientes en que se declare los siniestro que se lleguen a presentar e impongan las multas que correspondan. **CLÁUSULA OCTAVA: GARANTIA DEL CONTRATO:** Se exigirá que el contratista constituya una Garantía a favor de las Empresas Públicas de Palermo E.S.P., en una compañía de seguros debidamente autorizada para operar en Colombia en donde se amparen los riesgos contemplados en los estudios previos del presente acuerdo de voluntades, debiendo para el efecto constituir el contratista las a continuación enunciados:

AMPARO	APLICA	NO APLICA
SERIDAD DE LA OFERTA. Ampara el riesgo de que el oferente no suscriba el contrato y deberá constituirse hasta por el 10% del valor a contratar y su vigencia será inclusive hasta tres (3) meses después de finalizada la etapa de selección del contratista. Esta garantía será exigible a procesos de contratación de selección pública de oferta. Ésta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.		X
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL. Ampara el riesgo de perjuicios económicos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales. Deberá constituirse por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. Ésta garantía debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. Su valor se determinará en razón al proceso de selección de contratistas que se adelante y el monto del contrato.	X	
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO. Ampara el riesgo de la aprobación indebida o mal uso que el contratista pueda hacer de los dineros o bienes recibidos por tal concepto; deberá constituirse por el cien por ciento (100%) del valor dado por concepto de anticipo, por un término igual al plazo del contrato y seis (06) meses más.		X
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Este amparo debe cubrir a E.P.P E.S.P. de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	X	
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA. Este amparo cubre a E.P.P E.S.P. de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción. Este amparo se establecerá como mínimo del 10% del valor del mismo, su vigencia no será inferior a cinco (5) años, los cuales empezaran a regir con la entrega del acta de recibo final.	X	
CALIDAD DEL SERVICIO. Este amparo cubre a E.P.P E.S.P. por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Deberá constituirse por mínimo por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y un (1) año más.	X	
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe E.P.P E.S.P., en cumplimiento de un contrato. El término de vigencia y valor de esta garantía deberá constituirse por mínimo por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y un (1) año más.	X	
PAGO ANTICIPADO. Ampara el riesgo del mal uso que el contratista pueda hacer de los dineros o bienes recibidos por tal concepto; el valor de esta garantía deberá ser equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de pago anticipado, en dinero en especie, por un término igual al plazo del contrato y seis (06) meses más.		X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. E.P.P. E.S.P. debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La constitución de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smlmv) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.	X	

CLAUSULA NOVENA: MODIFICACION O PRORROGA. - Cualquier modificación, adición, prorroga y /o aclaración del Contrato debe efectuarse de mutuo acuerdo entre las partes por escrito, conforme a los requisitos legales y presupuestales, siempre y cuando ello no implique modificación del objeto. Será requisito indispensable para la ejecución de cualquiera de los actos del presente numeral, además de su perfeccionamiento, la aprobación por parte de la Empresas Públicas de Palermo E.S.P. de la ampliación de la garantía única, el pago de los impuestos a los que haya lugar, y los demás que acuerden las

partes. **CLÁUSULA DÉCIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** - El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Constitución, en la Ley o en los reglamentos aplicables a la ENTIDAD, en especial las contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política, así como el Artículo 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 1 º, 2º y 4º de la Ley 1474 de 2011. De igual forma manifiesta no encontrarse en proceso de concordato, acuerdo de recuperación o concurso liquidatario, según Leyes 222/95 y 550 de 1999, ni vinculado en procesos de responsabilidad de carácter fiscal con el Estado. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el contrato o las obligaciones emanadas del mismo sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la Entidad; pudiendo reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática, la celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. LA ENTIDAD, no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **Parágrafo.** El Contratista podrá subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones a la Empresas Públicas de Palermo E.S.P., y llevar el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las obligaciones emanadas del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS.** - En caso de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones, **LA EMPRESA** podrá imponer al **CONTRATISTA,** mediante resolución motivada, en calidad de multas o sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento del valor del contrato, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo fuerza mayor o caso fortuito. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD:** En desarrollo del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga con LA ENTIDAD, a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la cual tenga conocimiento en cumplimiento del contrato, de igual manera suscribirá con el personal utilizado para el desarrollo del contrato, los correspondientes compromisos de confidencialidad. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Además del contrato perfeccionado, formarán parte y serán objeto de consulta, los siguientes documentos: Los estudios previos, los pliegos de condiciones, la propuesta del contratista y sus documentos anexos, garantías y/o pólizas, comprobante de pago de impuestos a que haya lugar, presupuesto, especificaciones técnicas y demás soportes precontractuales de la presente necesidad. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CADUCIDAD.** - LA EMPRESA mediante resolución motivada podrá declarar la caducidad del contrato si EL CONTRATISTA incumple sus obligaciones o de cualquier modo afecte grave y directamente la ejecución del contrato de que pueda conducir a su paralización. La declaratoria de caducidad no dará lugar a indemnización alguna para EL CONTRATISTA y lo hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la misma ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: VIGILANCIA Y CONTROL.** - La supervisión del contrato estará a cargo de la Gerencia de la empresa o de quien ésta designe conforme al artículo 48 del Acuerdo No.008 de 2020 - Manual de Contratación de la E.P.P E.S.P., Ley 1474 de 2011 y demás lineamientos normativos aplicables a la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - INDEMNIDAD:** El Contratista manifiesta de manera espontánea y libre que mantendrá indemne a las EMPRESAS PÚBLICAS DE PALERMO E.S.P., contra todo tipo de reclamo, demanda, acción legal y costos de reclamaciones de cualquier índole que ocasione el Contratista durante el desarrollo del objeto de la presente y consecuencias derivadas de este, siendo responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, frente a la Empresas Públicas de Palermo E.S.P. en la ejecución del objeto del Contrato. En todo caso, el Contratista ejecutará el objeto del presente Contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, en consecuencia, no existirá relación laboral alguna entre el Contratista o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del Contrato y la Empresas Públicas de Palermo E.S.P., razón por la cual no tendrá derecho al pago de salarios ni prestaciones sociales de ninguna índole laboral. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el Artículo 01 de la ley 828 de 2003. EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Empresas Públicas de Palermo E.S.P. con ocasión de la ejecución,

interpretación, y terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, mediante conciliación, la amigable composición o la transacción, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes al envío de la notificación a la otra, de acuerdo al siguiente procedimiento: 1. La etapa de arreglo directo no podrá ser superior a cinco (5) días; 2. Fracasada la etapa anterior, las partes acudirán a solucionar la controversia por vía de la conciliación prejudicial. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. El Contratista renuncia a ser constituido en mora. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. DOMICILIO:** Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales derivados del presente contrato el municipio de Palermo - Huila. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL:** La ejecución del Contrato se podrá suspender por: **1.** Mutuo acuerdo entre las partes, siempre que de ello no se deriven mayores costos ni perjuicios para la Empresas Públicas de Palermo E.S.P. 2. Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impidan cumplir las obligaciones del Contrato. **Nota 1:** El acta de suspensión debe incluir como mínimo: 1. Las razones y motivos que justifican la suspensión; 2. El aval del supervisor; 3. La fecha estimada en que se reanudará el Contrato. **Nota 2:** La suspensión temporal del Contrato no se contabilizará para calcular la vigencia ni el plazo de ejecución del mismo. **Nota** 3: Para el reinicio del plazo del Contrato, una vez superada la situación que originó la suspensión, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El Contrato podrá darse por terminado cuando suceda cualquiera de los siguientes eventos: I. Por mutuo acuerdo entre las partes del contrato, siempre que de ello no se deriven mayores costos ni perjuicios para la Empresas Públicas de Palermo E.S.P.; 2. Por vencimiento del plazo de ejecución; 3. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato; y 4. Por las demás causales establecidas en la Ley. **VIGÉSIMA TERCERA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este contrato se perfecciona una vez las partes acuerden los requisitos esenciales del presente negocio jurídico y el mismo se eleve a escrito el cual deberá ser suscrito por las partes. Para su ejecución se requiere: - Registro presupuestal - La aprobación de las garantías - Suscripción del Acta de Inicio previo cumplimiento de los puntos anteriores.

Para constancia se firma en Palermo - Huila, el día 20 de diciembre de 2025

La empresa

NATALIA TORRES CABRERA
Gerente General

Contratista

Eliana Cerquera M.

ELIANA CONSTANZA CERQUERA MEDINA
C.C. 1.080.292.389 de Palermo Huila
Contratista

Elaborado y revisado por:	Aprobado por:
Nombre: Maria Jose Polania Caviedes	Nombre: Natalia Torres Cabrera
Cargo: Abogada contratista	Cargo: Gerente

empresas públicas de palermo es.p	EMPRESAS PÚBLICAS DE PALERMO E.S.P. "EPP ESP" NIT: 813.002.609-3		
	ACTA		
Fecha: 23-05-2025	Versión: 5	Código: GD-AC-01	Página 1 de 1

ACTA DE INICIO AL CONTRATO DE OBRA NO. 75 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EMPRESAS PUBLICAS DE PALERMO ESP Y ELIANA CONSTANZA CERQUERA MEDINA

CONTRATANTE:	EMPRESAS PÚBLICAS DE PALERMO E.S.P.
CONTRATISTA:	**ELIANA CONSTANZA CERQUERA MEDINA** C.C. 1.080.292.389 de Palermo Huila CL 1 G Sur No. 14-31 Barrio los ángeles E-MAIL: ecerquera0306@gmail.com TEL: 3185398562
OBJETO:	"REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y/O REPOSICIÓN DE REJILLAS DE SUMIDEROS DEL MUNICIPIO DE PALERMO –HUILA " PARAGRAFO: LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS INCLUYEN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN, SUMINISTRO DE MATERIALES, SERVICIOS, HERRAMIENTAS, EQUIPOS, MAQUINARIA, MANO DE OBRA Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN"
VALOR DEL CONTRATO:	CATORCE MILLONES NOVESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOCE PESOS MC ($14.997.512.00)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	UN (01) MES DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO
FECHA SUSCRIPCIÓN	20 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE INICIO	20 DE DICIEMBRE DE 2025

En la fecha arriba referenciada, se reunieron en instalaciones de las Empresas Públicas de Palermo E.S.P., **ALCUINO VARGAS CHALA** en calidad SUPERVISOR, **, ELIANA CONSTANZA CERQUERA MEDINA, identificada con la C.C. 1.080.292.389 de Palermo Huila,** en calidad de Contratista, de acuerdo con el oficio de designación de fecha 20 de diciembre de 2025, con el fin de testimoniar la INICIACION del CONTRATO DE OBRA No. 75 DE 2025, suscrito entre Empresas Públicas de Palermo ESP y , **ELIANA CONSTANZA CERQUERA MEDINA**

Como constancia se firman por los que en ella intervinieron.

ALCUINO VARGAS CHALA
Supervisor

Eliana Cerquera M.
ELIANA CONSTANZA CERQUERA MEDINA
C.C. 1.080.292.389 de Palermo Huila
Contratista

INFORME DE SUPERVISIÓN FINAL AL CONTRATO DE OBRA N°75 DE 2025

Palermo 31 de Diciembre de 2025

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

CONVENIO:	SI	X	NO		N°	100.17.01.599 DE 2025	Fecha:	07/11/2025
Valor Inicial:	$17.495.039					Tiempo Inicial:	Desde la suscripción del acta de inicio, sin exceder en todo caso el 31 de Diciembre de 2025	
ADICIONAL:	SI		NO	X	N°:		Fecha:	
Clase adición:	Valor:		Tiempo:			Valor y tiempo:		
Valor adicional 1:						Tiempo Adicional 1:		
VALOR TOTAL:	$17.495.039					TIEMPO TOTAL:	Desde la suscripción del acta de inicio, sin exceder en todo caso el 31 de Diciembre de 2025	
OBJETO:	Aunar esfuerzos entre la alcaldía de Palermo y las Empresas Públicas de Palermo E.S.P. para el mantenimiento y/o reposición de rejillas de sumideros del municipio de Palermo-Huila							
SUPERVISOR:	JESUS MARIA LOZADA CAMACHO							
SUSPENSIONES:					SI		NO	X
Suspensión 1:					Reinicio 1:			
FECHA DE SUSCRIPCION CONTRATO:	18 DE JUNIO DE 2025							
ENTIDAD:	EMPRESAS PÚBLICAS DE PALERMO E.S.P. NIT. 813.002.609-3							
CONTRATISTA:	ELIANA CONSTANZA CERQUERA MEDINA Cedula: 1.080.292.389 Calle 1G sur No. 14-31 Barrio Los Angeles Email: ecerquera0306@gmail.com Cel. 3185398562						DIGITO VERIFICACION:	3
OBJETO:								
"REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y/O REPOSICIÓN DE REJILLAS DE SUMIDEROS DEL MUNICIPIO DE PALERMO – HUILA" PARÁGRAFO: LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS INCLUYEN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN, SUMINISTRO DE MATERIALES, SERVICIOS, HERRAMIENTAS, EQUIPOS, MAQUINARIA, MANO DE OBRA Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN								
PLAZO INICIAL:	UN (01) MES DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO							
PLAZO ADICIONAL:	N/A							
PLAZO TOTAL:	UN (01) MES DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO							
VALOR DEL CONTRATO:	VALOR:							$14.997.512,00
	IVA:	8%			19%			
	VALOR TOTAL:							$14.997.512,00

INFORME DE SUPERVISIÓN FINAL AL CONTRATO DE OBRA N°75 DE 2025

CDP N°	2025000736	Fecha CDP:	24/11/2025	RP N°	2025000798	Fecha RP:	20/12/2025

SECTOR	RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Acueducto:	2.3.2.01.01.001.03.08	Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoducto Auxiliar: 286- convenios con instituciones publicas y privadas Unidad ejecutora: 11-acueducto Sector: 00 – no aplica Programa: 00-no aplica Proyecto: BPIN202500000030190 Fuente:1.3.1.1.07-transferencias de capital de otras entidades dl gobierno general	$9.000.000,00
Alcantarillado:	2.3.2.01.01.001.03.16	Alcantarillas y plantas de tratamiento de agua Auxiliar:286-convenios con instituciones publicas y privadas Unidad ejecutora:12-alcantarillado Sector: 00-no aplica Proyecto: BPIN202500000030108 Fuente: 1.3.1.1.07-transferencias de capital de otras entidades dl gobierno general	$5.997.512,00
Aseo:			
Energía eléctrica:			
Gas domiciliario:			

CONTRATOS ADICIONALES					SI		NO	X
CLASE DE ADICION:	VALOR		TIEMPO		DIAS		MESES	

VALOR INICIAL:		TIEMPO INICIAL:	
VALOR ADICIONAL 1:		TIEMPO ADICIONAL 1:	
VALOR TOTAL:		TIEMPO TOTAL:	

INFORME DE SUPERVISIÓN FINAL AL CONTRATO DE OBRA N°75 DE 2025

CDP N°		Fecha CDP:		RP N°		Fecha RP:	
SECTOR	**RUBRO PRESUPUESTAL**		**NOMBRE DEL RUBRO**		**VALOR**		
Acueducto:							
Alcantarillado:							
Aseo:							
Energía eléctrica:							
Gas domiciliario:							
FORMA DE PAGO:	El valor del contrato será cancelado por las EMPRESAS PUBLICAS DE PALERMO asi: **1.** En un solo pago de acuerdo con la entrega de la factura o documento equivalente, junto al informe de actividades por el cien por ciento (100%), del valor total del contrato, con la debida certificación de cumplimiento expedida por el supervisor: Para el pago, el Contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, y parafiscales, si estuviera obligado a ello, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los Decretos 1703 2002 y 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas. En el evento que el Contratista no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, la Empresa podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones. Nota 2: Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno						
SUPERVISOR:	**ALCUINO VARGAS CHALA**						
ACTA DE INICIO:	DICIEMBRE 20 DE 2025.						

PAGOS PARCIALES

N°	FECHA	CONCEPTO	VALOR
002	30/12/2025	Acta de recibo y terminación	$14.997.512,00

ESTADO DE AVANCE

VALOR CONTRATADO	VALOR EJECUTADO	SALDO POR EJECUTAR
$14.997.512,00	$14.997.512,00	$0,00
100%	**100%**	**0.00%**

POLIZAS	SI	X	NO		
No. CHU-100065317	Exp: 20/12/2025	Aseguradora:	Seguros Mundial	Anexo:	0

AMPARO	%	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	$ 2.999.502,40	20/12/2025 20/05/2026
Salarios y Prestaciones Sociales.	10%	$ 1.499.751,20	20/12/2025 20/01/2029

INFORME DE SUPERVISIÓN FINAL AL CONTRATO DE OBRA N°75 DE 2025

Calidad del servicio	20%	$ 2.999.502,40	20/12/2025 20/01/2027	
Estabilidad de la obra	10%	$ 1.499.751,20	20/01/2026 20/01/2031	
Calidad y correcto funcionamiento	20%	$ 2.999.502,40	20/12/2025 20/01/2027	
No. CHU-100012498 **Exp.**	20/12/2025	**Aseguradora:**	Seguros Mundial	**Anexo:** 0
AMPARO	**%**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	
Amparos básicos-predios, labores y operaciones	200 smlmv	$ 284.700.000	20/12/2025 20/01/2026	
Patronal	200 smlmv	$ 284.700.000	20/12/2025 20/01/2026	
Contratista y subcontratistas	200 smlmv	$ 284.700.000	20/12/2025 20/01/2026	
Vehículos propios y no propios	200 smlmv	$ 284.700.000	20/12/2025 20/01/2026	
No. CHU-100065317 **Exp.**	31/12/2025	**Aseguradora:**	Seguros Mundial	**Anexo:** 1
AMPARO	**%**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	
Cumplimiento	20%	$ 2.999.502,40	20/12/2025 20/05/2026	
Salarios y Prestaciones Sociales.	10%	$ 1.499.751,20	20/12/2025 20/01/2029	
Calidad del servicio	20%	$ 2.999.502,40	20/12/2025 20/01/2027	
Estabilidad de la obra	10%	$ 1.499.751,20	30/12/2025 30/12/2030	
Calidad y correcto funcionamiento	20%	$ 2.999.502,40	20/12/2025 20/01/2027	
SUSPENSIONES			**SI**	**NO** X
FECHA DE SUSPENSION 1:		**FECHA DE REINICIO 1:**		

INFORME DE SUPERVISIÓN FINAL AL CONTRATO DE OBRA N°75 DE 2025

PAGO POR CONCEPTO DE ESTAMPILLAS Y TASAS

Mes	Fecha de Pago	Valor Total Contratado y/o adición	Estampilla Pro cultura 2%	Estampilla Proanciano 4%	Estampilla Pro electrificación 1.5%	Estampilla projusticia 2%	Tasa prodeporte 1%	TOTAL
Diciembre	20/12/2025	$14.997.512	$ 299.950	$ 599.900	$ 224.963	$ 299.950	$149.975	$ 1.574.738
No. De soporte			2025007687	2025007688	2025007689			
Total			$ 299.950	$ 599.900	$ 224.963	$ 299.950	$149.975	$ 1.574.738

Nota:
El valor de la las estampillas de la Tasa Prodeporte y Estampilla Projusticia Familiar son descontados en el acta de recibo y terminación

DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES REALIZADAS

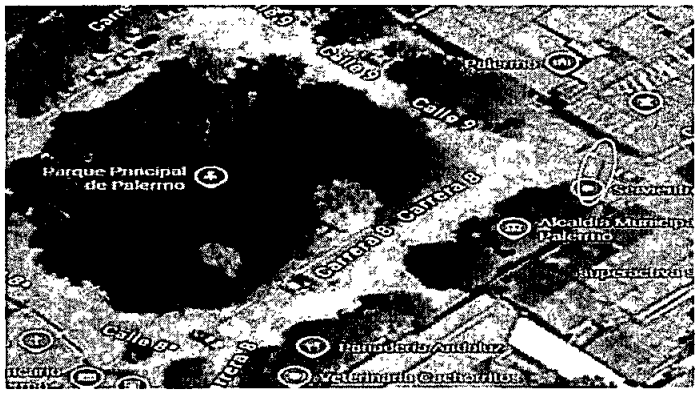
A continuación, se detalla las actividades ejecutadas por el contratista de obra, las cuales que fueron verificadas y aprobadas por la supervisión en el periodo comprendido del 20 de Diciembre al 30 Diciembre de 2025

ITEM 1

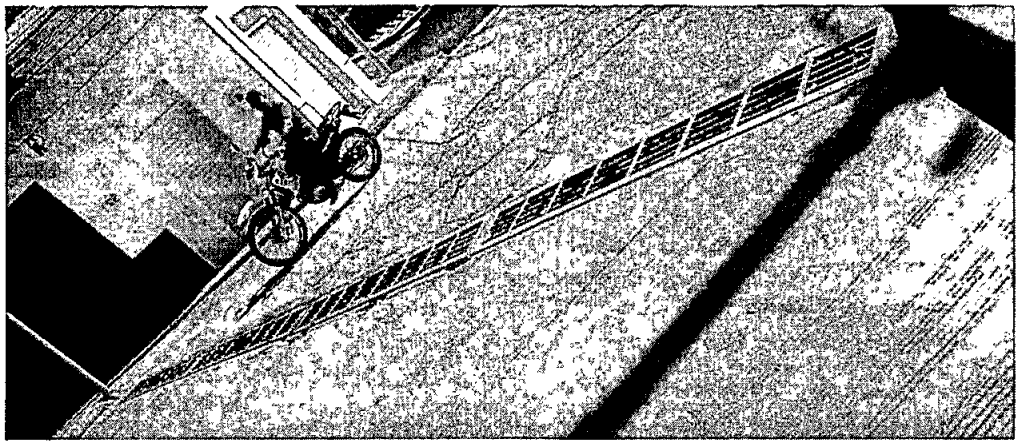
Se realizo la instalación de rejilla metálica para sumidero recolector de aguas lluvias con una medida de (0,40m x 10,50m), marco y contramarco en angulo de 2 1/2" x 1/4", soporte en platina de 1 1/4" x 1/4" con refuerzo de varilla de 1" corrugada y refuerzo transversal en varilla de 1" lisa, anclajes en angulo de 1 1/2 x 3/16". Incluyendo visagras reforzadas tubular y pintura en anticorrosivo.

INFORME DE SUPERVISIÓN FINAL AL CONTRATO DE OBRA N°75 DE 2025

Ubicación Calle 9 con carrera 8



rejilla instalada

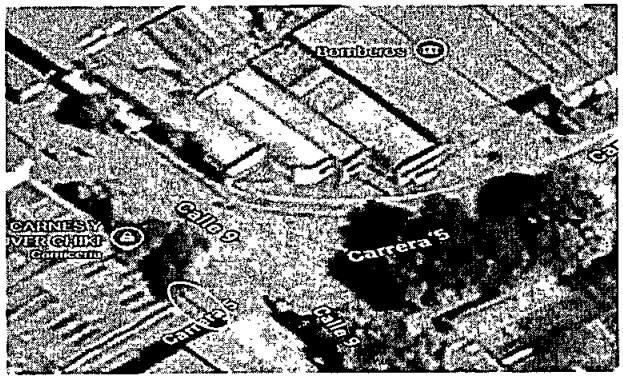


INFORME DE SUPERVISIÓN FINAL AL CONTRATO DE OBRA N°75 DE 2025

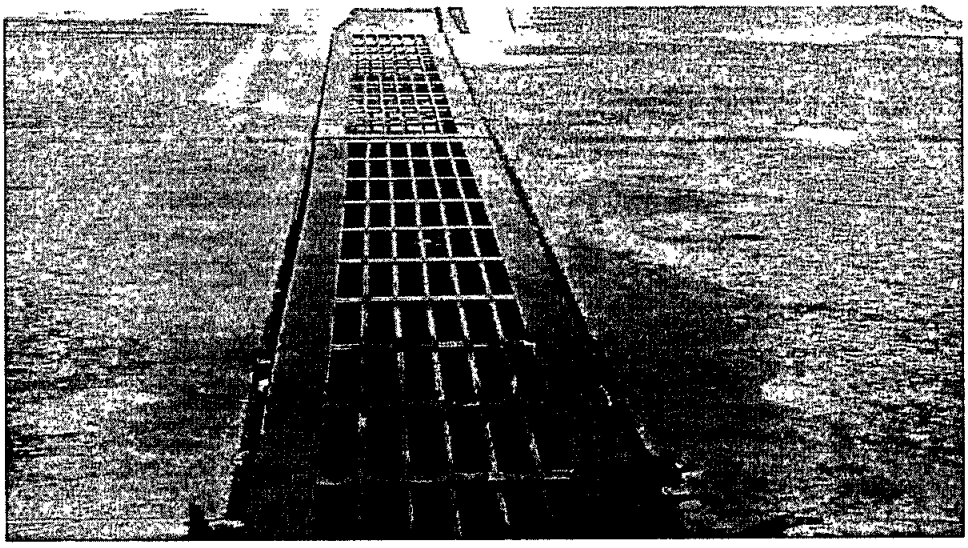
ITEM 2

Se realizo la instalación de rejilla metálica para sumidero recolector de aguas lluvias de (0,4m x 6,50m), marco y contramarco en angulo de 2 1/2" x 1/4", soporte en platina de 1 1/4" x 1/4" con refuerzo de varilla de 1" corrugada y refuerzo transversal en platina de 1 1/4" x 1/4", anclajes en angulo de 1 1/2 x 3/16". Incluyendo visagras reforzadas tubular y pintura en anticorrosivo.

Ubicación Cra 5 con calle 9



rejilla instalada



INFORME DE SUPERVISIÓN FINAL AL CONTRATO DE OBRA N°75 DE 2025

CANTIDADES TOTALES EJECUTADAS

CONDICIONES INICIALES						ACTA DE RECIBO Y TERMINACIÓN		
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Suministro e instalación a todo costo de rejilla metálica para sumidero recolector de aguas lluvias de (0,40m x 10,50m), marco y contramarco en angulo de 2 1/2" x 1/4", soporte en platina de 1 1/4" x 1/4" con refuerzo de varilla de 1" corrugada y refuerzo transversal en varilla de 1" lisa, anclajes en angulo de 1 1/2 x 3/16". Incluye visagras reforzadas tubular y pintura en anticorrosivo.	UND	1,00	$7.044.868	$7.044.868	1,00	$7.044.868	$7.044.868
2	Suministro e instalación a todo costo de rejilla metálica para sumidero recolector de aguas lluvias de (0,4m x 6,50m), marco y contramarco en angulo de 2 1/2" x 1/4", soporte en platina de 1 1/4" x 1/4" con refuerzo de varilla de 1" corrugada y refuerzo transversal en platina de 1 1/4" x 1/4", anclajes en angulo de 1 1/2 x 3/16". Incluye visagras reforzadas tubular y pintura en anticorrosivo.	UND	1,00	$4.491.680	$4.491.680	1,00	$4.491.680	$4.491.680
COSTOS DIRECTO								**$11.536.548**
ADMINISTRACION				**20,00%**				**$2.307.310**
IMPREVISTO				**5,00%**				**$576.827**
UTILIDADES				**5,00%**				**$576.827**
COSTOS TOTAL								**$14.997.512**

INFORME DE SUPERVISIÓN FINAL
AL CONTRATO DE OBRA N°75 DE 2025

Por lo expuesto anteriormente y según Acta de recibo y terminación suscrita y aprobada por la supervisión, manifiesto que el contratista cumple con el objeto del contrato durante el periodo comprendido del 20 al 30 Diciembre de 2025, para lo cual se autoriza el respectivo pago por cumplir con los requisitos de ley.

ALCUINO VARGAS CHALA
Supervisor

Eliana Cerquera M.
ELIANA CONSTANZA CERQUERA MEDINA
Contratista

Elaborado y revisado por:	Aprobado por:
Nombre: Breynert Medina Gonzalez	Nombre: Natalia Torres Cabrera
Cargo: Contratista	Cargo: Gerente

empresas públicas de palermo esp

ACTA DE RECIBO Y TERMINACION CONTRATO DE OBRA 75 DE 2025

CONTRATANTE : EMPRESAS PUBLICAS DE PALERMO E.S.P

CONTRATISTA: ELIANA CONSTANZA CERQUERA MEDINA

"REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y/O REPOSICIÓN DE REJILLAS DE SUMIDEROS DEL MUNICIPIO DE PALERMO – HUILA" PARÁGRAFO: LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS INCLUYEN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN, SUMINISTRO DE MATERIALES, SERVICIOS, HERRAMIENTAS, EQUIPOS, MAQUINARIA, MANO DE OBRA Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN"

ACTA DE INCIO: 20/12/2025	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$	14.997.512,00
PLAZO DE EJECUCIÓN: 1 MES	VALOR CONTRATO CON ADICIONAL		N/A
PLAZO ADICIONAL: N/A	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$	14.997.512,00
PLAZO TOTAL EJECUCIÓN: 1 MES	VALOR EJECUTADO	$	14.997.512,00
SUPERVISOR: ALCUINO VARGAS CHALA	VALOR NO EJECUTADO	$	-

FECHA: 30 DE DICIEMBRE DE 2025

CONDICIONES INICIALES						PRESENTE ACTA		VALOR ACUMULADO A LA FECHA		VALOR POR COBRAR	
ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR TOTAL	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR TOTAL	CANTIDAD POR EJECUTAR	VALOR POR COBRAR
1	Suministro e instalación a todo costo de rejilla metálica para sumidero recolector de aguas lluvias de (0,40m x 10,50m), marco y contramarco en angulo de 2 1/2" x 1/4", soporte en platina de 1 1/4" x 1/4" con refuerzo de varilla de 1" corrugada y refuerzo transversal en varilla de 1" lisa, anclajes en angulo de 1 1/2 x 3/16". Incluye visagras reforzadas tubular y pintura en anticorrosivo.	UND	1	$ 7.044.868,00	$ 7.044.868,00	1,00	$ 7.044.868,00	1,00	$ 7.044.868,00	0,00	$ -
2	Suministro e instalación a todo costo de rejilla metálica para sumidero recolector de aguas lluvias de (0,4m x 6,50m), marco y contramarco en angulo de 2 1/2" x 1/4", soporte en platina de 1 1/4" x 1/4" con refuerzo de varilla de 1" corrugada y refuerzo transversal en platina de 1 1/4" x 1/4", anclajes en angulo de 1 1/2 x 3/16". Incluye visagras reforzadas tubular y pintura en anticorrosivo.	UND	1	$ 4.491.680,00	$ 4.491.680,00	1,0	$ 4.491.680	1,0	$ 4.491.680,00	0,0	$ -
				TOTAL OBRA:	$ 11.536.548		$ 11.536.548,00		$ 11.536.548,00		$ -
				COSTO DIRECTO DE LA OBRA:	$ 11.536.548,00		$ 11.536.548,00		$ 11.536.548,00		$ -
			ADMINISTRACIÓN	20%	$ 2.307.310,00		$ 2.307.310,00		$ 2.307.310,00		$ -
			IMPREVISTO	5%	$ 576.827,00		$ 576.827,00		$ 576.827,00		$ -
			UTILIDAD	5%	$ 576.827,00		$ 576.827,00		$ 576.827,00		$ -
				TOTAL COSTOS INDIRECTOS	$ 3.460.964,00		$ 3.460.964,00		$ 3.460.964,00		$ -
				TOTAL COSTOS	$ 14.997.512,00		$ 14.997.512,00		$ 14.997.512,00		$ -

BALANCE CONTRATO		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO :	$	14.997.512
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO :		N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO :	$	14.997.512
VALOR DEL ANTICIPO :		N/A
VALOR PRESENTE ACTA :	$	14.997.512
VALOR AMORTIZACION DEL ANTICIPO :		N/A
VALOR A GIRAR PRESENTE ACTA :	$	14.997.512

Eliana Cerquera M.

ELIANA CONSTANZA CERQUERA MEDINA
CONTRATISTA

ALCUINO VARGAS CHALA
EMPRESAS PUBLICAS DE PALERMO ESP
SUPERVISOR

empresas públicas de palermo e.s.p	EMPRESAS PÚBLICAS DE PALERMO E.S.P. "EPP ESP" NIT: 813.002.609-3		
	ACTA		
Fecha: 23-05-2025.	Versión: 5	Código: GD-AC-01	Página 1 de 2

ACTA DE RECIBO Y TERMINACIÓN
CONTRATO DE OBRA No. 75 DE 2025

FECHA: 30 DICIEMBRE DE 2025

CONTRATANTE: **EMPRESAS PUBLICAS DE PALERMO E.S.P.**
NIT. 813.002.609-3

CONTRATISTA: **ELIANA CONSTANZA CERQUERA MEDINA**
C.C. 1.080.292.389 de Palermo Huila
CL 1 G Sur No. 14-31 Barrio los ángeles
E-MAIL: ecerquera0306@gmail.com
TEL: 3185398562

OBJETO: REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y/O REPOSICIÓN DE REJILLAS DE SUMIDEROS DEL MUNICIPIO DE PALERMO –HUILA ". PARAGRAFO: LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS INCLUYEN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN, SUMINISTRO DE MATERIALES, SERVICIOS, HERRAMIENTAS, EQUIPOS, MAQUINARIA, MANO DE OBRA Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN

VALOR CONTRATADO: $14.997.512,00

VALOR ADICIONAL: N/A

VALOR TOTAL: $14.997.512,00

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIO: UN (01) MES DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE

PLAZO ADICIONAL: N/A

PLAZO DE EJECUCION TOTAL: UN (01) MES DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO

SUPERVISOR: ALCUINO VARGAS CHALA

FECHA DE INICIO: VEINTE (20) DE DICIEMBRE 2025

ACTA DE RECIBO Y TERMINACIÓN
CONTRATO DE OBRA No. 75 DE 2025

ACTAS SUSCRITAS

N°	FECHA	CONCEPTO	VALOR
001	30/12/2025	Acta de Recibo y Terminación	$14.997.512,00

ESTADO DE AVANCE:	VALOR CONTRATADO	VALOR EJECUTADO	VALOR POR EJECUTAR
	$14.997.512,00	$14.997.512,00	$0,00
	100%	100%	0,00%

El día de hoy se reunieron en las instalaciones de Empresas Públicas de Palermo E.S.P., **ALCUINO VARGAS CHALA**, en Calidad de Supervisor del presente contrato, y **ELIANA CONSTANZA CERQUERA MEDINA** quien actúa en calidad de Contratista, con el fin de testimoniar el ACTA DE RECIBO Y TERMINACION, al Contrato de Obra N° 75 de 2025, suscrito entre las partes.

Como constancia firman los que en ella intervinieron.

ALCUINO VARGAS CHALA
Supervisor

Eliana Cerquera M
ELIANA CONSTANZA CERQUERA MEDINA
Contratista

Elaborado y revisado por:	Aprobado por:
Nombre: Breynert Medina Gonzalez	Nombre: Natalia Torres Cabrera
Cargo: Contratista	Cargo: Gerente